

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL**

**9301**

*Plazo de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de asistencia domiciliaria y teleasistencia, porque pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas*

El Pleno del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de asistencia domiciliaria y teleasistencia, a fin de incluir el cobro del servicio de comida a domicilio.

Así, se añadiría al artículo 2 la redacción “servicio de comida a domicilio”; al artículo 3a) “servicio de comida a domicilio” y al artículo 4, una letra “C” en la que se recogería lo siguiente: “las personas usuarias de la comida a domicilio tendrán que cubrir el coste íntegro del servicio de comida”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mancor de la Vall, 12 de septiembre de 2018

**El Alcalde,**  
Guillem Villalonga Ramonell

